

DECRETO Nº ___2169

1

TEMUCO,

VISTOS:

D & NUV. ZUIT

1.- El Decreto Alcaldicio N°2044 del 30/10/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3394 hasta el 29 de Noviembre 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 16/10/2017 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 16/10/2017 de la DOM que señala que el local **deberá regularizar obras menores, cambio de destino y/o ampliaciones a través de un profesional competente**, se otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 29 DE ABRIL 2018

Rol

: 7-3394

Actividad Económica

ESTUDIO DE PROYECTOS ARQUITECTURA

Código Actividad

701.009

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA : LAS MARGARITAS N°1780

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

: ESTUDIO Y EJECUCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

E INGENIERIA CARLOS GUZMAN SPA

Rut

76.785.988-0

Dirección Particular

: LAS MARGARITAS N°1780 VILLA ANDALUCIA

Rol Avalúo

: 1898-40

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

INICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

Dpto de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Dital

"Por Orden del Alcalde"

ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1403057

EMUCO

EMUCO